



Resolución de Alcaldía

Nº 131-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 19 de Marzo del 2019

VISTOS:

El proveído Nº 1291 de fecha 13 de Marzo del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Nº 095-2019-GAJ-GM/MDCN-T de fecha 12 de Marzo del 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el informe Nº 084-2019-GA-GM-MDCN-T de fecha 04 de Marzo del 2019, el informe Nº 069-2019-GAJ-MDCN-T de fecha 21 de Febrero del 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la carta Nº 002-2019-SITRADMUN-MDCN-T de fecha 11 de Febrero del 2019 presentado por el Secretario General del SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES ADMINISTRATIVOS NOMBRADOS Y CONTRATADOS DE NATURALEZA PERMANENTE BAJO EL RÉGIMEN PÚBLICO D.L. Nº 276 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA-(SITRADMUN-MDCN), anexa pliego de reclamos 2019-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, según la Ley Nº 30057 - Ley de Servicio Civil, capítulo VI, **Derechos Colectivos, artículo 43, establece** que el inicio de la NEGOCIACIÓN COLECTIVA se inicia con la presentación de un pliego de reclamos que debe tener un PROYECTO DE CONVENCIÓN COLECTIVA, con lo siguiente a) nombre o denominación social y domicilio de la entidad pública a la cual se dirige. b) denominación y número de registro del o de los sindicatos que lo suscriben, y domicilio único que señalen para efectos de las notificaciones. c) de no existir sindicato, las indicaciones que permitan identificar a la coalición de trabajadores que lo presenta. d) la nómina de los integrantes de la comisión negociadora no puede ser mayor a un servidor civil por cada cincuenta (50) servidores civiles de la entidad que suscriben el registro del sindicato hasta un máximo de seis (6) servidores civiles e) las peticiones que se formulan respecto a condiciones de trabajo o de empleo que se planteen debe tener forma de cláusula e integrarse armónicamente dentro de un solo proyecto de convención. se consideran condiciones de trabajo o condiciones de empleo los permisos, licencias, capacitaciones, uniformes, ambiente de trabajo y, en general, todas aquellas que faciliten la actividad del servidor civil para el cumplimiento de sus funciones f) firma de los dirigentes sindicales designados para tal fin por la asamblea, o de los representantes acreditados, de no haber sindicato.

Que, el artículo 71º del D.S. Nº 040-2014-PCM Reglamento de la Ley Nº 30057 indica que la comisión negociadora en el caso de los servidores civiles, la comisión negociadora está compuesta hasta por tres representantes y por la entidad pública TIPO B establecerá el número de miembros de su comisión que no puede ser mayor de la comisión de la organización sindical (**03 representantes**).

Que, mediante la Carta Nº 002-2019-SITRDMUN-MDCN-T de fecha 11 de Febrero del 2019 presentado por el Secretario General del SITRADMUN-MDCN SR. RUBEN CONDORI PARI, quien presenta el pliego de reclamos 2019-2020 con la correspondiente nómina de integrantes de la comisión negociadora para que disponga la instalación de las negociaciones de trato directo.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA

- RUBEN CONDORI PARI
- EDITH PANIAGUA CAHUANA
- ZACARÍAS MAQUERA GOMEZ

Que, mediante el Informe Nº 069-2019-GAJ-MDCN-T de fecha 21 de Febrero del 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien concluye sugiriendo a la Gerencia Municipal se proponga a los representantes por parte de la entidad para la Comisión Negociadora ante el SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES ADMINISTRATIVOS NOMBRADOS Y CONTRATADOS DE NATURALEZA PERMANENTE BAJO EL REGIMEN 276-SITRADMUN.

Que, mediante el Informe Nº 084-2019-GA-GM/MDCN-T de fecha 04 de Marzo del 2019 la Gerencia de Administración, remite la propuesta de los representantes por parte de la entidad para la comisión negociadora ante el Sindicato de Trabajadores Municipales Administrativos Nombrados y Contratados de Naturaleza Permanente bajo el Régimen 276 (SITRADMUN) el cual detalla a continuación:

POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA-MIEMBROS TITULARES:



- GERENTE MUNICIPAL
- GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN
- SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

PRESIDENTE
MIEMBRO
MIEMBRO

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° Ley N°27972, la Ley N° 30057 - Ley de Servicio Civil, y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 040-2014-PCM, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISIÓN PARITARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2019, para efectuar la negociación bilateral del Pliego de Reclamos del **SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES ADMINISTRATIVOS NOMBRADOS Y CONTRATADOS DE NATURALEZA PERMANENTE BAJO EL RÉGIMEN PÚBLICO DEL D. LEG. N° 276, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA (SITRADMUN-MDCN)**, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD

- GERENTE MUNICIPAL
- GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN
- SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

PRESIDENTE
MIEMBRO
MIEMBRO

REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES –SITRADMUN-MDCN

- RUBEN CONDORI PARI
- EDITH PANIAGUA CAHUANA
- ZACARÍAS MAQUERA GOMEZ

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros que integran la comisión a fin de dar inicio a la Negociación Colectiva y a las áreas correspondientes de esta Municipalidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información realice su publicación en el portal de la entidad, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAL
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO